

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00204-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 446 Numeral 3 del Código General del Proceso, procede el Despacho a modificar dicha liquidación, para la cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Respecto al concepto de salud, advierte el Despacho que en el Acuerdo celebrado el 2 de febrero de 2021 ante la Comisaría de Familia de la Comuna 11, según lo propuesto por la misma ejecutante, la cuota alimentaria acordada comprendía la cuota mensual y el concepto de salud; razón por la cual, no es procedente realizar nuevamente el cobro de tal concepto.
- ✓ Se corrigió el valor del concepto de vestuario.
- ✓ Se tuvo en cuenta la retención practicada al ejecutado el pasado 21 de enero.

TOTAL ADEUDADO AL MES DE ENERO DE 2022: DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$2.087.307)

Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-ene-22						
Saldo de Capital, Fl. >>			2.845.536	Ultima Liquidación a dic-2021					
Saldo de Intereses, Fl. >>									
Vigencia		Incremento	Cuotas	Educacion	Vestuarios	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	IPC	Alimentarias			Capital Liquidable	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Capital más Intereses
01-dic-21	31-dic-21		700.000			2.845.536,00	0,00	Valor	2.845.536,00
01-dic-21	31-dic-21	1,61%			310.500	3.156.036,00	15.780,18		3.171.816,18
01-ene-22	31-ene-22	5,62%	739.340	95.000		3.990.376,00	19.951,88	1.938.801	2.087.307,06
						Resultados >>	1.938.801		2.087.307,06

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35eb3257768c26b6679c00081ffb6f1808f87d9618e4c3920605a5556fd874d5**

Documento generado en 21/02/2022 03:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>